

CONTINGENTES AGROPECUARIOS BAJO CAFTA INFORMACIÓN RELEVANTE

PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CONTINGENTES

- 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA APLICAR A LOS PRODUCTOS SUJETOS A CONTINGENTE PARA EL AÑO SIGUIENTE:

- DESDE EL 5 DE DICIEMBRE HASTA EL ULTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS CONTINGENTES.

REQUISITOS:

- Carta dirigida al Lic. René Salazar, Director de Administración de Tratados Comerciales del Ministerio de Economía, firmada por el interesado en el caso de persona natural, o por el representante legal en caso de persona jurídica, expresando su interés de tener asignación de un determinado producto bajo contingente.
- Indicación en toneladas métricas del volumen solicitado durante el año y de la respectiva fracción arancelaria del producto.
- Solvencia de Impuestos Internos vigente.
- Credencial debidamente inscrita del Representante Legal de la empresa.
- Copia de DUI del interesado o del Representante Legal.
- Copia de NIT de la empresa.
- Declaración Jurada ante notario sobre su condición de Persona No Relacionada con otros beneficiarios de contingentes.

PERIODO DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIONES Y ENTREGA DE LICENCIAS

- A PARTIR DEL 3 DE ENERO DE CADA AÑO

PERIODO DE RECEPCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE CUOTAS Y DE SOLICITUDES DE REASIGNACIÓN DE CUOTAS NO UTILIZADAS:

- 1° AL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO

REQUISITOS:

- Carta dirigida al Lic. René Salazar, Director de Administración de Tratados Comerciales del Ministerio de Economía, firmada por el interesado en el caso de persona natural, o por el representante legal en caso de persona jurídica, expresando el saldo a devolver o en su caso su disposición a participar en la reasignación del contingente.
- Copia de licencia de importación otorgada.
- Copia de las declaraciones de mercancía de importación.